

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

498 Orden de 12 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2019-2020.

La Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre), modificada mediante orden de 7 de octubre de 2020 (BORM de 9 de octubre) y la Orden de 16 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2019-2020 (publicada en forma de extracto en BORM de fecha 20 de octubre) establecen las bases reguladoras y convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2019-2020 para el alumnado que haya finalizado 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2019-2020.

El artículo 3 de la citada Orden de 21 de septiembre de 2017 establece que se podrá conceder, como máximo, un premio extraordinario por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 16 de octubre de 2020 fija el número máximo de premios a conceder en diez, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2019-2020.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2019-2020 formulada por el órgano instructor del procedimiento, junto con el Informe Propuesta para la concesión de premios emitido por ese mismo órgano, así como la propuesta de concesión del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en virtud del artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios indicados a continuación y por el importe que se detalla, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2019-2020, para reconocer el esfuerzo, dedicación, responsabilidad y espíritu de superación del alumnado que ha cursado estos estudios con excelente aprovechamiento.

N.º	APELLIDOS ALUMNO/A	NOMBRE ALUMNO/A	Código centro	Centro de finalización etapa	Localidad	PUNTUACIÓN GLOBAL
1	TENZA MARCO	MARÍA DEL CARMEN	30011880	IES PROFESOR PEDRO A. RUIZ RIQUELME	ABANILLA	8,37
2	GARCÍA RIQUELME	FRANCISCO JAVIER	30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	7,67
3	ALBA TORRES	LUCIA	30001588	COLEGIO LA INMACULADA	CARTAGENA	7,42
4	PALMA SÁNCHEZ	MIGUEL	30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	7,38
5	MORILLAS MACHETTI	MARTA	30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	7,38
6	PLANA CARAVACA	LUIS MANUEL	30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	7,34
7	MORCILLO SALMERÓN	JOSE MANUEL	30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	7,33
8	SÁNCHEZ JARA	CARMEN MARIA	30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	7,31
9	GARCÍA CARPENA	MARINA	30007864	IES J. Martínez Ruiz "AZORÍN"	YECLA	7,29
10	ABELLÁN GARCÍA	INMACULADA	30003411	COLEGIO MADRE DE DIOS	LORCA	7,16

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados anteriormente, por importe total de cinco mil euros (5000 €), a razón de quinientos euros (500 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563420PEXE del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2020.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los premiados por el secretario del centro educativo sostenido con fondos públicos en el que finalizaron la Educación Secundaria Obligatoria o, en el caso de que el alumnado haya finalizado esta etapa enseñanza en un centro privado, por el secretario del instituto al que esté adscrito dicho centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) y de. Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 12 de enero 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, la Secretaria General, P.D. (Orden de 11 de septiembre de 2019; BORM de 12.09.2019), Juana Mulero Cánovas.